

## Derecho a la alimentación

La información que da cuenta de la evolución del trabajo en torno al derecho a la alimentación de cada Organismo Público de Derechos Humanos (OPDH), a lo largo del periodo 2014-2016, se presenta a continuación.<sup>1</sup> Antes, con el uso del agregado de cifras, se presentan los siguientes dos recuadros con el propósito de ubicar el lugar de cada derecho en el trabajo de los OPDH.

Núm.	Derecho	Quejas recibidas	Recomendaciones
1	Derecho a la salud	28,674	487
2	Derecho a un medio ambiente sano	15,049	34
3	Derecho a la educación	11,120	287
4	Derecho al trabajo	8,235	169
5	Derecho al agua	3,401	32
6	Derecho a la seguridad social	2,566	20
7	Derecho a un nivel de vida adecuado	706	16
8	Derecho a la vivienda	384	39
9	Derecho a la alimentación	88	21
10	Derecho a la cultura	67	5

Con cifras de registro de quejas y liga a recomendaciones visiblemente bajas en contraste con otros ocho DESCAs tratados, el derecho a la alimentación aparece como uno con el que los OPDH no necesitaron verse involucrados de manera importante. El número de acciones en materia de difusión y promoción no presentan una imagen muy distinta, ya que la presencia del derecho a la alimentación en el trabajo de los OPDH únicamente superó lo hecho en tres de los otros nueve derechos para los que se reportó información.

---

<sup>1</sup> Se debe indicar que debido a las dificultades de recopilación de la información, la información de cuatro de los OPDH no es de la totalidad del periodo, ya que del año 2016 únicamente se reportaron datos del primer semestre. Los organismos son los de: Aguascalientes, Sonora y Zacatecas. La Comisión Nacional de Derechos Humanos no presentó información sobre el derecho.

Núm.	Derecho	Actividades de estudio, promoción y difusión
1	Derecho a la educación	17,326
2	Derecho a un nivel de vida adecuado	6,606
3	Derecho a la salud	5,322
4	Derecho a la cultura	4,563
5	Derecho a un medio ambiente sano	3,431
6	Derecho a la seguridad social	3,394
7	Derecho a la alimentación	3,279
8	Derecho al trabajo	2,782
9	Derecho a la vivienda	2,668
10	Derecho al agua	2,570

#### Protección, defensa y observancia

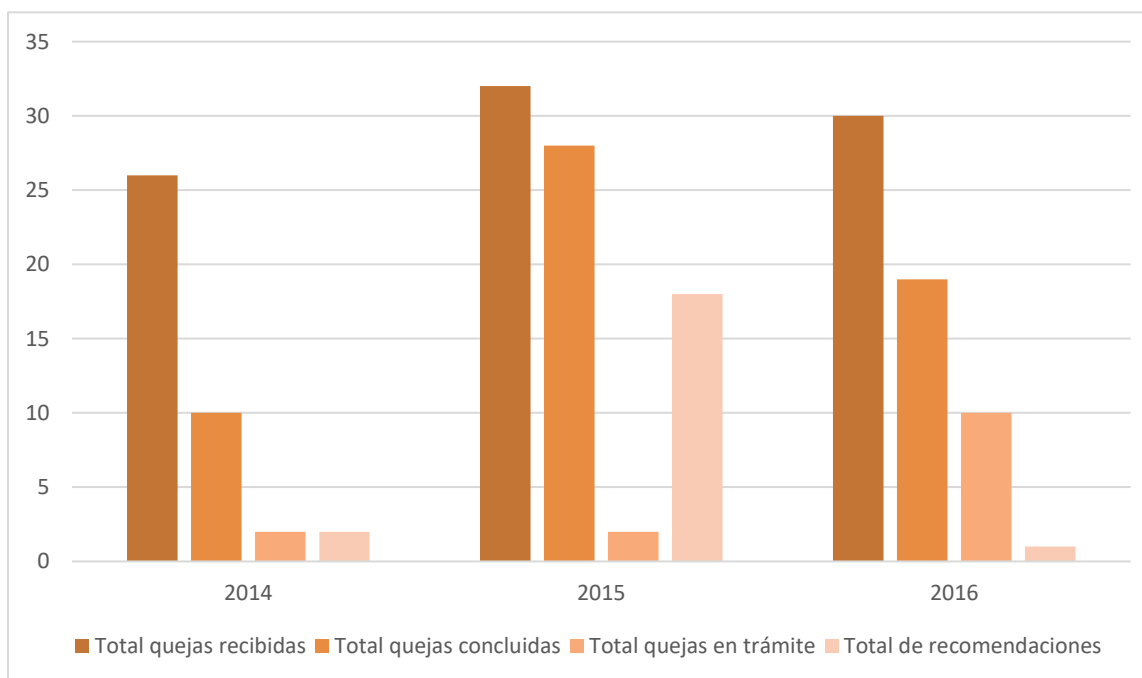
El trabajo de los OPDH en torno a la observancia y protección del derecho a la alimentación durante los tres años indicados, supuso la recepción de 88 quejas. De dicha cifra se desprendieron 57 expedientes concluidos, a partir de los cuales se dio pie a la emisión de 21 recomendaciones.<sup>2</sup>

La lectura de la información a lo largo del periodo plantea un panorama fluctuante en cuanto a la recepción de quejas. Entre 2014 y 2015 hubo un incremento de 23% de quejas (26 a 32 quejas), a lo cual le siguió una disminución en 2016 (30) sin que se alcanzara la cifra de 2014. A la par de haber sido el año de mayor número de quejas, 2015 se destacó porque en él se registró la mayor cifra de recomendaciones (18) y la relación más alta entre quejas recibidas y expedientes concluidos (87.5%).

---

<sup>2</sup> Los cálculos toman en cuenta la información proporcionada por 31 OPDH. El organismo estatal de Chiapas y la CNDH no reportaron información, mientras que de la comisión de Baja California sólo se cuenta con dato de recomendaciones.

	Total quejas recibidas	Total quejas concluidas	Total quejas en trámite	Total de recomendaciones
<b>2014</b>	26	10	2	2
<b>2015</b>	32	28	2	18
<b>2016</b>	30	19	10	1
<b>Total 2014-2016</b>	88	57	14	21



Las cifras agrupan la información de 31 OPDH, entre los cuales únicamente 10 presentaron registros para los tres años. Los reportes en cero quejas y recomendaciones se dieron en los organismos de los estados de: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas. La inactividad en el rubro de 20 OPDH hace del derecho a la

alimentación el segundo con mayor número de organismos estatales sin actividad de protección y observancia, entre los diez DESCA para los que se recabó información.

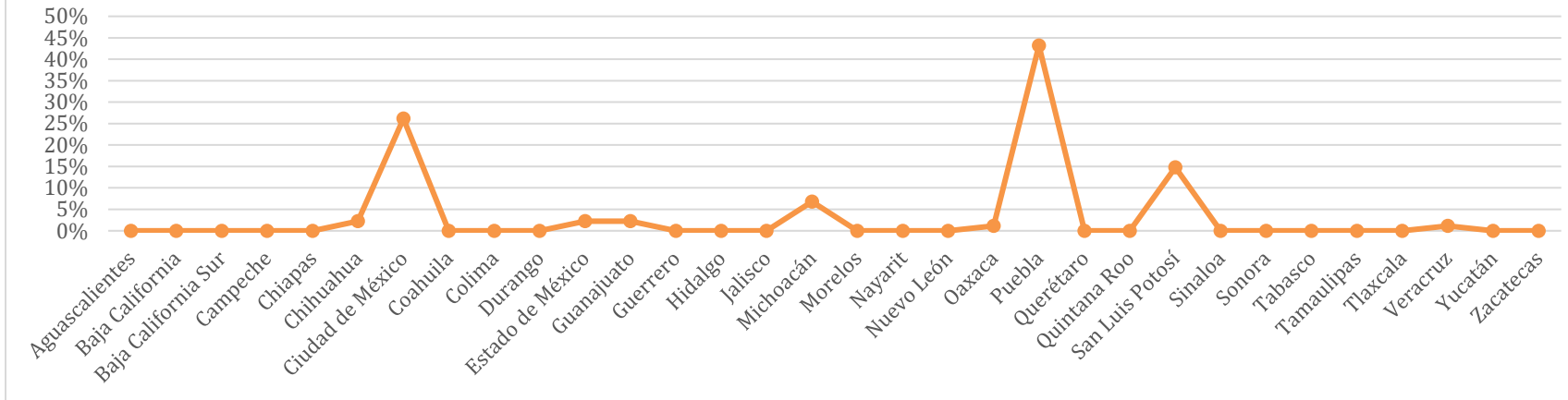
La desagregación de los datos por organismo estatal ubica, en ese orden, a los OPDH de Puebla, la Ciudad de México, San Luis Potosí, Michoacán y el Estado de México como los cinco con mayor recepción de quejas en el periodo. Del reducido número de quejas que hacen mención del derecho a la alimentación da cuenta el hecho de que el último organismo mencionado esté dentro de los cinco OPDH con cifras más altas, con tan sólo dos quejas en los tres años (hecho que también ocurre con la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato). Pocas quejas que adicionalmente se concentraron en pocos organismos estatales, toda vez que el 43.1% las reportó la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

En cuanto a las recomendaciones, solamente dos organismos las emitieron: Guanajuato, el único dentro del grupo con más quejas recibidas; y Nayarit, que con una labor de emisión realizada casi en su totalidad en el 2015, concentró el 85.7% de las recomendaciones totales. Es importante señalar que 19 de las 21 recomendaciones se ocupan de manera central de la violación a derechos de internos o reclusos en centros penitenciarios, derechos entre los que se cuenta el de la alimentación; las otras dos recomendaciones señalan la privación de alimentos a personas durante su detención en instalaciones de seguridad pública.

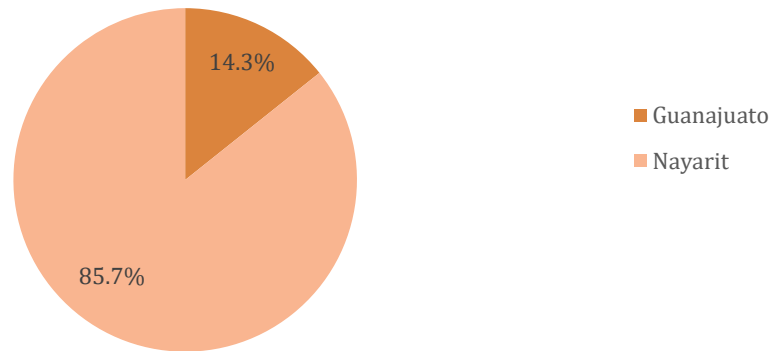
# Total de quejas recibidas



Participación de OPDH del total de quejas recibidas 2014-2016 (%)  
[Totales 88]



Participación de OPDH del total de recomendaciones 2014-2016 (%)  
[Totales 21]



La posibilidad de explicar las cifras relativas a las labores de protección y defensa del derecho a la alimentación, tanto el por qué de los registros en los OPDH que los presentaron, como en lo referente a la escasez de registros en el territorio nacional, sin lugar a duda debe pasar por el conocimiento de las circunstancias particulares en el que se desenvuelve la ciudadanía en cada entidad federativa. Para dar sentido a las cifras de la forma más completa posible, sin embargo se tienen que contemplar una multiplicidad de elementos entre los que se habría de contar: la población que es atendida por los organismos estatales, y los recursos materiales y humanos con los que cuentan los OPDH para desarrollar su trabajo.

Al considerar el factor de la población, se observa que de los cinco OPDH considerados con mayor registro de quejas sobre el derecho a la alimentación, cuatro de ellos se encuentran en entidades federativas con un alto número de habitantes: Estado de México, Ciudad de México, Puebla y Michoacán. Con lo anterior se podrá establecer una conexión entre tamaño de población atendida y registro de quejas, sin embargo el nexo no es directo ni unívoco, ya que de serlo, antes que el organismo de San Luis Potosí deberían figurar otros por su registro de quejas, ya que el estado de San Luis se encuentra más cercano al espectro de entidades federativas con bajos niveles de población.

<b>Entorno y capacidades de OPDH (OPDH ordenados de mayor a menor por dato de presupuesto)</b>				
<b>OPDH estatal</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Población de entidad federativa</b>	<b>Personal total</b>	<b>Personal de área: promoción, educación, formación y capacitación</b>
Ciudad de México	\$ 340,901,195.67	8,918,653	736	43
Estado de México	\$ 143,850,795.77	16,187,608	264	25
Jalisco	\$ 139,615,172.00	7,844,830	314	35
Guanajuato	\$ 85,930,637.77	5,853,677	111	21
Chiapas	\$ 61,037,797.94	5,217,908	214	15
Nuevo León	\$ 60,516,657.33	5,119,504	107	23
Michoacán	\$ 49,358,143.67	4,584,471	132	6
Chihuahua	\$ 49,262,938.98	3,556,574	90	16
Guerrero	\$ 48,060,237.00	3,533,251	184	7
Veracruz	\$ 47,500,000.00	8,112,505	143	NA
Oaxaca	\$ 40,728,483.93	3,967,889	172	12
Quintana Roo	\$ 39,765,131.33	1,501,562	111	16

Baja California	\$ 35,851,015.00	3,315,766	105	9
San Luis Potosí	\$ 34,855,944.33	2,717,820	97	13
Sonora	\$ 34,558,933.75	2,850,330	106	8
Hidalgo	\$ 31,620,586.00	2,858,359	82	7*
Yucatán	\$ 31,253,333.33	2,097,175	111	19
Zacatecas	\$ 30,566,226.33	1,579,209	79	7
Querétaro	\$ 29,658,318.33	2,038,372	67	3
Coahuila	\$ 27,190,078.00	2,954,915	73	0
Tamaulipas	\$ 25,621,002.52	3,441,698	86	5*
Sinaloa	\$ 24,879,454.67	2,966,321	66	0
Campeche	\$ 24,496,515.00	899,931	64	14
Tabasco	\$ 21,309,713.33	2,395,272	71	5
Durango	\$ 19,351,202.21	1,754,754	57	9
Tlaxcala	\$ 18,649,479.38	1,272,847	81	8
Puebla	\$ 18,433,814.16	6,168,883	53	5*
Nayarit	\$ 16,124,804.08	1,181,050	41	10
Aguascalientes	\$ 14,971,666.67	1,312,544	36	5
Morelos	\$ 14,500,001.00	1,903,811	49	9
Baja California Sur	\$ 8,262,678.67	712,029	29	NA
Colima	\$ 6,878,179.97	711,235	26	2

Valores de presupuesto y personal total, promedio de años 2014-2016.

Valores de personal de área administrativa, promedio de años 2014 y 2015.

NA: no aplica. Indica que no existe el área de adscripción o alguna homóloga en el organismo de derechos humanos.

\*OPDH que reportó información sólo de uno de los años.

Destacado por # de quejas

Destacado por # de acciones de promoción

Al considerar los recursos monetarios, a partir del dato del promedio presupuestal durante los tres años, se observa nuevamente que los organismos de la Ciudad de México, Estado de México y Michoacán figuraron entre los OPDH con números más altos. Por su parte, la comisión de San Luis Potosí apareció en el puesto 14, y el de Puebla en el 27 respecto de los recursos presupuestales de los 32 organismos estatales. Caso similar ocurre al tomarse en cuenta el promedio de personal total con el



que contaron los OPDH en los tres años: los OPDH de Ciudad de México, Estado de México y Michoacán entre los diez con mayores recursos humanos; el organismo de San Luis Potosí en el lugar 15 y el de Puebla en el 24, entre los 32 OPDH estatales ordenados por su disposición de recursos humanos.<sup>3</sup>

En resumen, tres de los cinco OPDH con registro de quejas figuraron como organismos con altos recursos a su disposición, mientras que los otros dos contaron en el periodo con recursos más limitados. El hecho a destacar en relación con los recursos, es la liga que ellos tendrían con la capacidad de trabajo de los organismos estatales: a mayor cantidad de recursos, mayor capacidad de trabajo; cuestión que en último término se podría traducir en confianza de la sociedad a los OPDH: a mayor capacidad para hacer, mayor confianza ciudadana para acudir al organismo.

La contribución que el factor de recursos pueda hacer para dotar de significado a las cifras de quejas, es limitada. Nuevamente, de existir una relación directa entre recursos y número de quejas, deberían de tener y destacar por el registro de quejas otros OPDH antes que los de San Luis Potosí y Puebla. Adicionalmente, se puede pensar que la confianza de la ciudadanía para recurrir a los OPDH, además de la 'fama' de capacidad de hacer del organismo, se debe explicar por un elemento que le antecede, a saber, la educación cívica.

Para que el ciudadano o la ciudadana acudan a los OPDH debe existir un conocimiento previo, en primer lugar, de sus derechos, y por consiguiente, de los actos que constituyen una violación a los mismos; en segundo lugar, del OPDH como mecanismo para investigar y en su caso presionar para que se dé el resarcimiento del daño. Es decir, la confianza institucional surge, o bien, se alimenta como lo hace de la capacidad institucional, de una ciudadanía informada y participativa.

En fin, será una combinación de elementos los necesarios para dotar de pleno significado a los números, ya que un elemento por sí solo no logra dar una explicación a cabalidad.

### Promoción, divulgación y estudio

De modo similar a como sucedió con el reporte de las cifras de presupuesto,<sup>4</sup> la información reportada respecto al trabajo de los OPDH en promoción, estudio y divulgación sobre los DESCAs, permite observar la dificultad que los organismos estatales

---

<sup>3</sup> Para la consulta de los datos sobre recursos presupuestales y humanos por OPDH por año, véase el apartado introductorio.

encuentran para llevar registros que discriminen las acciones específicamente dedicadas a los DESCAs y las realizadas con una temática más amplia de derechos humanos. De tal forma es constatable gracias a las aclaraciones hechas y al desglose de información presentado por los OPDH, como fueron los casos de los organismos de Michoacán, Veracruz y Tamaulipas; cuestión que explica cifras notoriamente altas en los dos últimos organismos mencionados, en contraste con el resto de los OPDH para el derecho a la alimentación.<sup>5</sup>

A partir de los números reportados por los 30 OPDH,<sup>6</sup> el trabajo en el rubro dedicado al derecho a la alimentación tuvo un total de 3,279 acciones, la mayor parte de ellas ubicadas en 2015.<sup>7</sup>

Sin considerar los datos reportados por la CNDH y al omitir la información de los OPDH que no reportaron información desagregada por DESCAs, el número de acciones totales de 24 organismos estatales se reduce a 251.

Como sucedió en términos generales para el resto de los DESCAs para los que se reportó información, las acciones de capacitación fueron las actividades predominantes que los OPDH realizaron en torno al derecho aquí tratado, con un 56.2% de las actividades totales realizadas en los tres años. A la capacitación le siguieron las publicaciones como las acciones a las que se recurrió con más frecuencia, con un 17.9% de las actividades sobre el derecho. A partir de dicha segunda actividad, se ordenaron las demás de la siguiente manera: eventos de promoción (13.9%), colaboración institucional (10.0%), programas de formación académica e investigaciones (tres y dos acciones respectivamente).

---

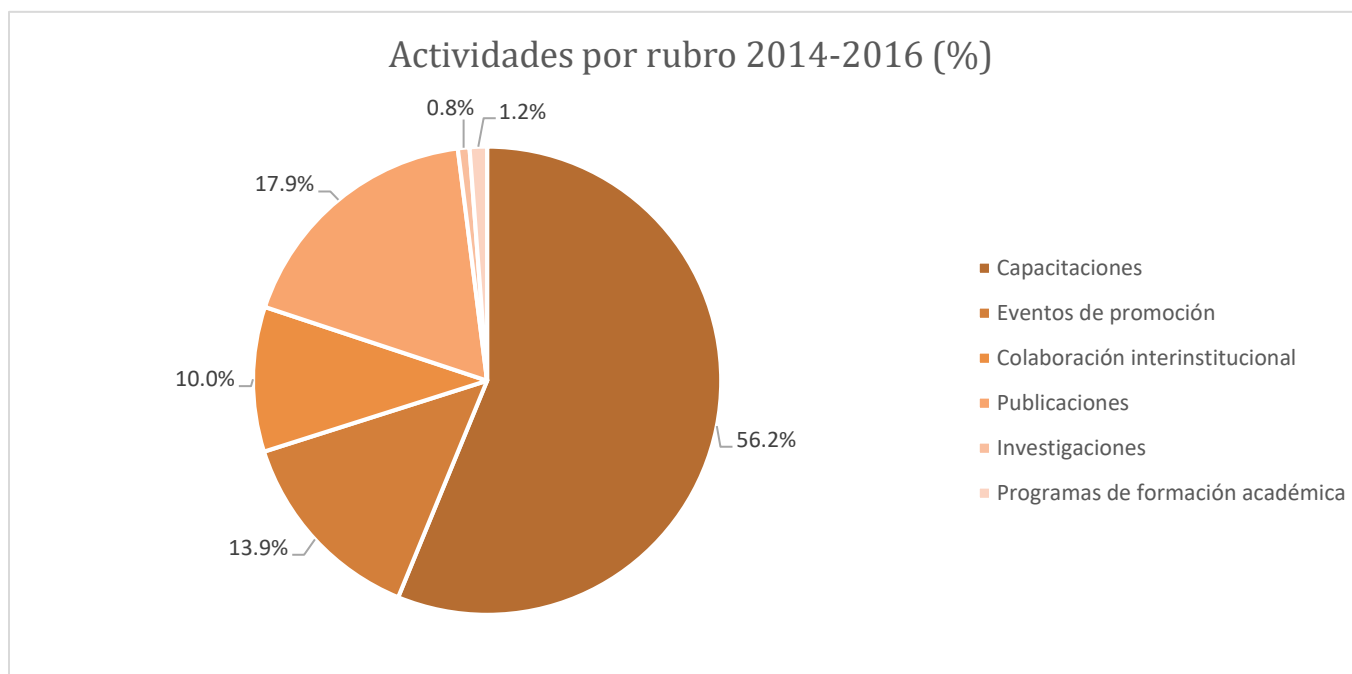
<sup>4</sup> Véase apartado introductorio.

<sup>5</sup> En la misma situación de los tres OPDH mencionados se encuentra el reporte de información de los organismos de los estados de Sonora y Zacatecas.

<sup>6</sup> Los OPDH de Aguascalientes, Baja California y Chiapas no presentaron información.

<sup>7</sup> Al igual que para el resto de los DESCAs analizados, en el agregado de cifras se consideran los reportes de los cinco OPDH con acciones de temática general de derechos humanos (Michoacán, Sonora, Veracruz, Tamaulipas y Zacatecas) para evitar descartar por entero su trabajo. Sin embargo, en los cálculos que siguen, estos cinco no son tomados en cuenta, ya que de hacerlo se puede eclipsar el trabajo que otros OPDH reportaron como propio del derecho tratado; por ello, la información que sigue contempla a los 24 OPDH estatales que reportaron cifras propias del derecho a la alimentación. Por su extendida presencia en el territorio nacional la información de la CNDH es tratada aparte.

	Estudio, Promoción y Difusión						Total de actividades
	Promoción y divulgación				Estudio		
	Capacitaciones	Eventos de promoción	Colaboración interinstitucional	Publicaciones	Investigaciones	Programas de formación académica	
<b>2014</b>	39	10	7	12	0	0	68
<b>2015</b>	53	8	7	13	2	1	84
<b>2016</b>	49	17	11	20	0	2	99
<b>Total 2014-2016</b>	141	35	25	45	2	3	251



Los organismos de Yucatán, Oaxaca, Ciudad de México, Guerrero y Nuevo León son aquellos con números que representan una actividad de promoción y divulgación del derecho a la alimentación sobresaliente respecto a lo realizado por sus homólogos estatales, al grado de concentrar el 78.8% del total de actividades.

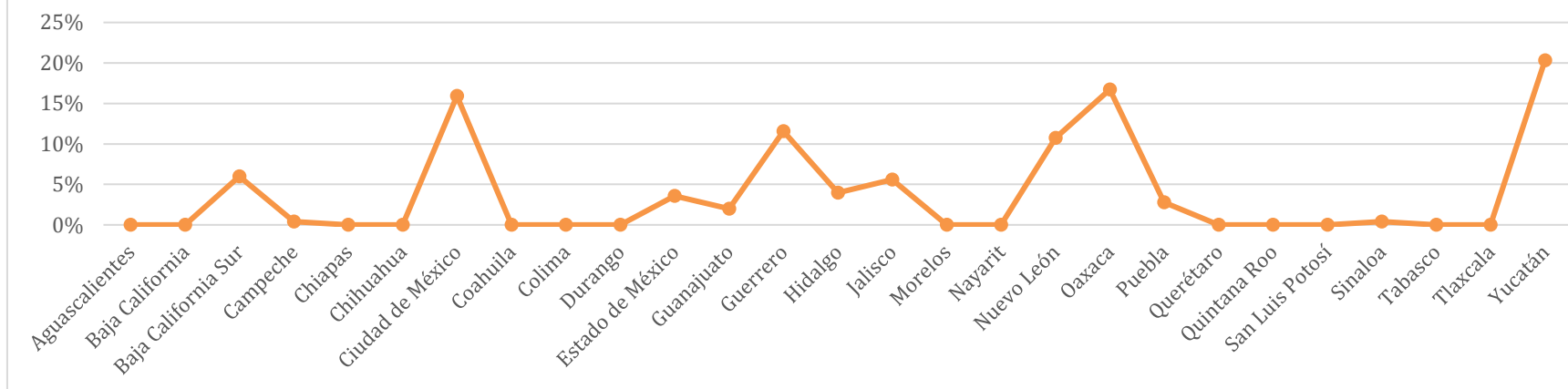
La lectura de las cifras del rubro de nueva cuenta se enfrenta con el reto de dar sentido a la información que proporcionan. Se tiene que la actividad de los organismos del Ciudad de México, Nuevo León y Yucatán fue soportada por un alto personal específicamente dedicado a la promoción, educación, formación y capacitación, ya que dichos OPDH figuraron entre los seis organismos estatales con mayores recursos humanos adscritos a dicha área administrativa. La comisión de Oaxaca se ubicó en el puesto 12, y más cercano al espectro de OPDH con menor personal enfocado en el trabajo en el rubro quedó el organismo de Guerrero.<sup>8</sup>

Sobre el acceso a recursos presupuestales, el organismo de Ciudad de México y de Nuevo León fueron los que repitieron lugar prominente entre sus pares estatales; la comisión de Guerrero en este caso figuró entre los diez OPDH con mayores recursos monetarios, el de Oaxaca fue lugar 11; mientras que el organismo de Yucatán se posicionó en el lugar 17 entre los 32 OPDH estatales. Ante la inexistencia de una regularidad entre los cinco OPDH con registro destacado de acciones de promoción, la liga de recursos-trabajo de promoción y difusión, tampoco se ha de considerar suficiente para explicar las cifras.

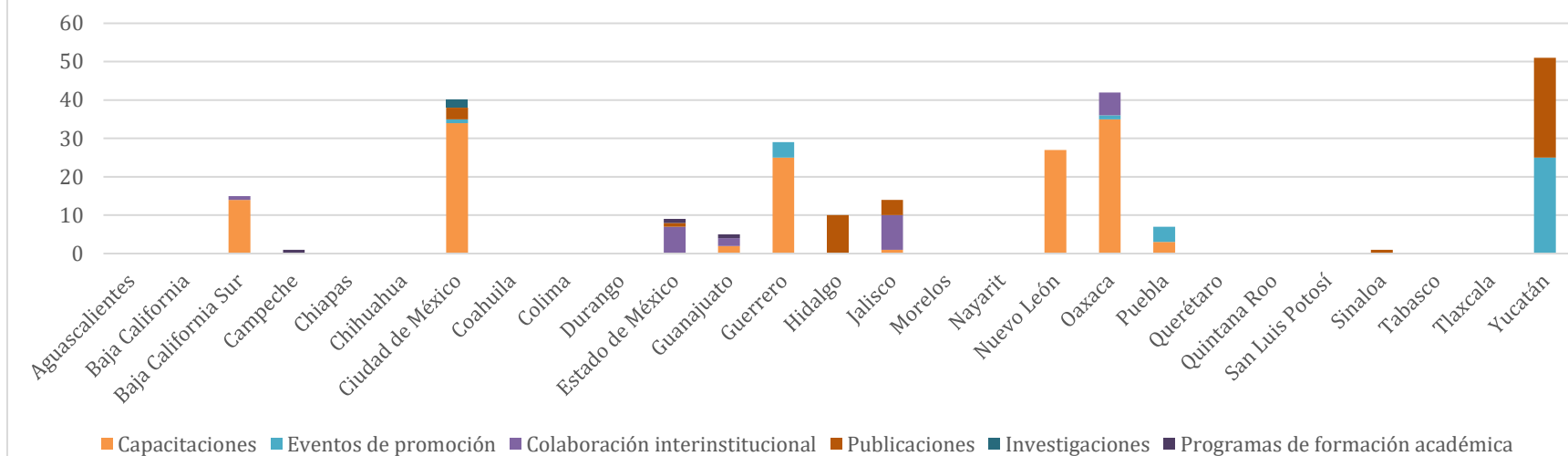
---

<sup>8</sup> Para la consulta de la información de personal adscrito al área de promoción, educación, formación y capacitación (datos 2014 y 2015) por OPDH, véase apartado introductorio.

Participación de OPDH del total de actividades realizadas 2014-2016 (%)  
[Totales 251]



Actividades por rubro de cada OPDH 2014-2016



En el caso de la CNDH, ésta reportó cifras centradas en las actividades de capacitación, que supusieron un total de 1,848 acciones de capacitación a lo largo de los tres años. Cifra notablemente alta en contraste con el trabajo del resto de los OPDH; ello derivado de que la información proporcionada por la Comisión fue de capacitaciones en materia DESCA, sin hacer distinción de datos por cada derecho.<sup>9</sup>

El contraste de las cifras de dos rubros: protección, defensa y observancia por un lado; y promoción, difusión y estudio por el otro, refuerza el sentido de complejidad que guardan los datos proporcionados por los OPDH. Se aprecia que el organismo de la Ciudad de México fue el único que repitió una posición destacada tanto por el número de quejas recibidas como por las acciones de promoción y difusión. Para otras tres de los cinco OPDH con números altos de acciones de difusión, el derecho a la alimentación no fue parte de ninguna queja durante el periodo; y para un cuarto, Oaxaca, sólo figuró en una queja.

Con lo anterior se puede observar que la actividad de promoción del conocimiento en torno a los derechos no se traduce automáticamente en volcamiento de la ciudadanía a los OPDH, por lo menos no en el corto plazo; así lo ejemplifican los organismos de Yucatán, Guerrero y Nuevo León con labor destacada de difusión del derecho a la cultura, pero sin registro de queja en los tres años. Igualmente, los registros en torno al derecho aquí tratado muestran que el recurso que la ciudadanía haga de los organismos estatales en busca de la defensa de sus derechos no necesariamente debe estar antecedido del trabajo de difusión de los derechos humanos por parte de los OPDH; como lo ilustra el organismo de San Luis Potosí, de los pocos organismos con registro de quejas, pero sin actividad de promoción y difusión del derecho a la alimentación.

Al caso de la comisión del San Luis Potosí, con ausencia de registro de actividad de promoción, se suman otros diez organismos, aquellos correspondientes a los estados de: Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco y Tlaxcala. Cifra que hace del derecho a la alimentación el tercero (puesto que comparte con el derecho al agua) con mayor número de organismos estatales sin actividad en el rubro de promoción y difusión.

Finalmente, es importante señalar que las cifras proporcionadas por los OPDH en parte responden a la carga de trabajo de los organismos en relación con la población a la que atienden y a las capacidades con las que cuentan para afrontarla; sin embargo, la posibilidad de acercarse a dar una lectura íntegra a la información proporcionada por los OPDH tiene que ser acompañada

---

<sup>9</sup> Se recuerda, para el año 2016 únicamente se reportó información de las actividades dentro del primer semestre.

de la consideración de una multiplicidad de factores, entre ellos uno fundamental es el contexto generado por la forma en que los gobiernos estatales y el federal, con más o menos carencias, afrontan su deber por brindar bienes y servicios para garantizar el derecho a la alimentación; contexto en el que se desenvuelven los OPDH.